	MUNICIPIO DE GUAYATÁ NIT 891.800.896-8	Designación de supervisión	
		Código:	121.17
	Oficina de Contratación	Página 1 de 1	

Guayatá, Veintidós (22) de abril de 2026

Doctora:
LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO
Secretaria de Gobierno
E. S. D.

REF. Designación de supervisión de un contrato.

El Municipio de Guayatá Boyacá, requiere que Usted ejerza la supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, tendiente a satisfacer la necesidad de la Entidad, conforme al contrato suscrito por el Municipio, del que se relaciona a continuación sus por menores:

REFERENCIA	AMG-MC-CPS-047-2026
OBJETO	"APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE EVENTOS, ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE VIOLENCIA SEXUAL ORIENTADOS A GARANTIZAR LA DIGNIDAD HUMANA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, EN EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ – BOYACÁ".
CONTRATISTA	EDWIN ROLANDO NIETO PINTO
NIT	1049795020-8
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
CEDULA DE CIUDADANIA	1049795020 de Guateque
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
FECHA DE FIRMA	ABRIL 22 DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 26.828.000) M/CTE.
PLAZO	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
DURACION	OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y supervisión de rigor; necesarios para que se adelanten y verifiquen los requisitos propios de la ejecución del contrato (exigencia de garantías si aplica; y solicitud de aprobación de póliza); se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso; certificación de cumplimiento y liquidación del contrato, haciendo las exigencias legales.

Para el óptimo desempeño de las funciones aquí asignadas, deberá consultar los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.

Así mismo se pone en conocimiento del supervisor las obligaciones de carácter jurídico, económico, técnico y financiero que adquiere en virtud del presente acto de delegación de funciones y se pone en su conocimiento el contenido del manual de contratación Decreto 209 de 2016 y Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal

Acepto:

LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO
Supervisor

Elaboró: Claudia Martínez - contratista.
Reviso: Lorena Astrid López – secretaria de Gobierno
aprobó: Julio Alberto Romero – Alcalde.